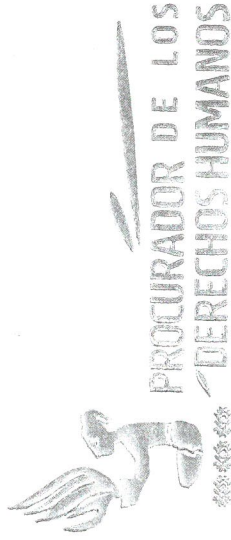




HORA: 12:44 FIRMA:



Guatemala, 11 de junio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-367-2021

Licenciada

María Victoria Pemeleu
Directora de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Respetable Directora:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, en el mes de mayo realizó un monitoreo al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor de ese Ministerio con la finalidad de establecer si adecuaron algún protocolo para la atención de las solicitudes ante la situación de la pandemia COVID-19, asimismo establecer la cantidad de solicitudes con resoluciones positivas y negativas y verificar la cantidad de estudios socioeconómicos realizados y los que estén pendientes de ejecutar. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- a. Promover en el marco de sus funciones en lo posible el planteamiento de una propuesta para reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, a efecto que se considere una fuente de financiamiento del Programa, distinta a la aprobación, colocación y negociación de Bonos del Tesoro tanto internos como externos, aprobados cada año por el Congreso de la República de Guatemala y se considere dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y con ello evitar que este programa continúe funcionando a través de títulos de Bonos del Tesoro, que representan endeudamiento.
- b. Evaluar un incremento del techo presupuestario del Programa, para que el mismo pueda abarcar a más personas mayores y también se le permita incrementar el porcentaje para su funcionamiento administrativo.
- c. En el marco de sus funciones realizar las gestiones que considere necesarias a efecto de fortalecer el recurso humano que ha desarrollado las funciones en el referido programa, encaminadas a brindar una mejor atención al grupo poblacional atendido.
- d. Recordar lo normado en el Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Acuerdo Gubernativo 86-2007, respecto a las reuniones ordinarias de la Comisión consultiva, para un mejor funcionamiento del Programa.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt